



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0674 -2021-A/MPS

Chimbote, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 634-2021-GAJ/MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 3985-2021-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 0313-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 610-2021-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto; solicitando la Formalización de Notas Modificatorias a Nivel Funcional Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de setiembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPS de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/ 138'494,431.00 (Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias - establece que: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo productos o proyecto, o de otros productos o proyectos";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma acotada, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50. 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Informe N° 610-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 01 de octubre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, informa que durante el mes de setiembre del año 2021 se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobados en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo, asimismo, que dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha autorizado y registrado en el SIAF las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de setiembre requerida por las diversas actividades, por lo cual, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de setiembre - 2021, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0674

misma que asciende a la suma de **S/.6'418,506.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100)**, adjuntando el cuadro resumen de las notas modificatorias del mes antes señalado;

Que, a través del Informe N° 0313-2021-GPyP-MPS de fecha 04 de octubre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 610-2021-SGP-GPyP-MPS, informa que en el mes de setiembre del 2021, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático Tipo 003 en el presupuesto institucional, con la finalidad de habilitar y anular crédito presupuestario en actividades y proyectos, a efectos de dar atención a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la Entidad, en ese sentido, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático – Tipo 003, efectuadas en el mes de setiembre de 2021, por un monto de **S/.6'418,506.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100)**;

Que, mediante Memorandum N° 3985-2021-GM-MPS de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica todos los actuados, con la finalidad de que se emita opinión legal respecto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de setiembre del presente año, de acuerdo a los considerandos establecidos en los informes antes acotados;

Que, mediante Informe Legal N° 634-2021-GAJ-MPS de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señalando que es procedente aprobar la modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, en el Mes de setiembre 2021, por un monto ascendente a la suma de **S/.6'418,506.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100)**, conforme al Informe N° 610-2021-SGP-GPyP-MPS, avalado por el Informe N° 0313-2021-GPyP-MPS (04-10-2021);

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de setiembre-2021 en la Municipalidad Provincial del Santa, conforme al resumen de la notas modificatorias, que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo-N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Setiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPyP
DGPP
CGR
CR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ara. Roberto Jesús
ALC
Cecilio Franco
E